

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de octubre de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: Cooperativa Coofamiliar

Ddo: Diego Fernando Ríos Cruz y Otra.

Rad: 2020-00027-00

En atención a la solicitud de emplazamiento vista a folio 45 del cuaderno principal, el Juzgado, advierte que se decretaron medidas cautelares sobre el salario del demandado Diego Fernando Rios Cruz, como empleado de FORTOX S.A. SECURITY GROUP, pudiéndose en consecuencia agotar la notificación en su lugar de trabajo, al paso que también podría agotarse dicha notificación a la dirección electrónica linsayluisa27@gmail.com que fuere señalada en el pagaré base de esta demanda.

Así mismo, respecto de la demanda Luz Marina Cruz Ramírez, se requerirá al pagador de su pensión COLPENSIONES, para que, de manera INMEDIATA, informe a este Despacho la dirección de residencia u domicilio que aparezca en su base de datos y pertenezca a la demandada en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR el emplazamiento solicitado, hasta tanto se agote la notificación de los demandados en todas las direcciones posibles.

SEGUNDO: REQUERIR al pagador COLPENSIONES, para que de manera INMEDIATA, informe a este Despacho la dirección de residencia u domicilio que aparezca en su base de datos y pertenezca a la demandada Luz Marina Cruz Ramírez.

Notifíquese



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 151 DE HOY 15 DE OCTUBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b921d064f16ac133fb1f4e619fa3bfd0412bc96faeefba709e2e58fb1a9aba**
Documento generado en 14/10/2021 04:33:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>